República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Beatriz Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552
DECISIÓN	Pone en conocimiento NOTA DEVOLUTIVA

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de la ciudad**, dónde manifiesta:

"EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).

EL PRESENTE OFICIO 0018, QUE ACLARA LA SITUACION DE LA ADJUDICACION DEL REMATE, YA FUE REGISTRADO CON EL TURNO, 2022-2348. POR ENDE SE CONFIGURA ESTA CAUSAL DEVOLUTIVA, POR HABER PROCEDIDO CON EL REGISTRO ORDENADO POR EL JUZGADO. A SU VEZ FUE ADJUDICADO EL REMATE, HABIENDO SUBSANADO EL REQUISITO DE CORRECION DE LOS NOMBRES D ELAS PARTES".

Se requiere entonces a las partes del proceso, para que alleguen un Certificado de tradición y Libertad actualizado del inmueble objeto de división, donde conste la inscripción del remate, con la fin de proceder con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **037** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **8** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868c5294f8a7e8eb93b028108b85f04557154629449d8431af534f6bfce44257**
Documento generado en 07/03/2022 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica